



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA ASISTENCIAL.

PARRAL, 24 SET. 2021/

DECRETO EXENTO N.º 3423/

VISTOS:

- 1). Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones Posteriores y legislación vigente.-
- 2). La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3). La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- 4). La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Maule.
- 5). El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional de I Maule.
- 6). El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de Junio de 2021.
- 7). La Declaración de Asunción de funciones efectuados por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio de 2021.
- 8). El Decreto Exento N° 2.591 de fecha 06 de julio 2021, que designa Alcaldesa Subrogante a la Sra. **Marie Michele Hiribarren Taricco**, Administradora Municipal, Directivo, Grado 6° E.M.S.
- 9). El Decreto Exento Siaper N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el Considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591.
- 10). El Decreto Afecto N° 1.879 de fecha 14/12/2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021 a nivel de Ítems.-
- 11). El Programa Asistencial Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, la señora Carolina Cabello se encuentra en estado de precariedad económica y no cuenta con los recursos económicos, para cancelar el examen médico, su valor es de \$ 100.000, lo que es avalado con boletas e informe socioeconómico emitido por el Trabajador Social Nelson Rubio Fuentealba de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de recursos financieros para pago de compra de Audífono Ortopédico, otorgada a la persona que se indica a continuación:

Identificación Familia	R.U.T N°	Valor Total	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
Carolina Angélica Cabello Ríos		100.000	100 %	100.000
TOTAL				100.000

2.-**TRANSFERASE**, la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos) a doña "Carolina Angélica Cabello Ríos". A la cuenta RUT [REDACTED] como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuario precedentemente mencionada de acuerdo a porcentaje señalado.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **215-24-01-007-000 (4-4-1) "Programa Asistencia Social"**, del Presupuesto Municipal vigente año 2021.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA(S) DE PARRAL

MHT/ARC/MJC/SY/G/nrf

DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes.
2. Dirección de Finanzas (2: 1 en papel y 1 digital)
3. Dirección de Control (Digital)
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Asistencia Social (Digital: soledad.vilches@parral.cl)